

DECRETO LOCAL No. 015-2025

(30 de Diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué para la vigencia fiscal 2025”.

Página 1 de 5

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 158 de 2025 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –FDL- y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, establece para las modificaciones presupuestales: “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente”:

Numeral primero: “(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”.

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local” (...).

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital*

DECRETO LOCAL No. 015-2025
(30 de Diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 2 de 5

de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan at mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(…)

Que, a finales del año 2024, se adelantó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025, el cual llevó la planeación de los contratos de funcionamiento, al máximo nivel de desagregación en los bienes a contratar, siguiendo el lineamiento impartido en su momento por la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que actualmente existen recursos de la vigencia 2025 sin ejecutar, los cuales se requieren para adelantar el pago de servicios públicos de las diferentes sedes de la alcaldía Local de Usaquén correspondientes a la vigencia.

Por otro lado la entidad debe de garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en *El artículo 1° de Decreto Nacional 2677 de 2010, “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 34 y 72 del Decreto - Ley 1421 de 1993, en relación con el acceso a los servicios de salud por parte de los concejales y ediles del Distrito Capital de Bogotá”, estableció que en aquellos eventos en los que la póliza de seguro de salud “supere el costo de la afiliación de los concejales y ediles al régimen contributivo de salud, el Distrito Capital podrá optar por afiliarlos en calidad de independientes a dicho régimen contributivo”, La afiliación de los ediles al sistema contributivo de salud correrá con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local,* de esta manera se completan los recursos para solventar el pago de seguridad social de los honorables ediles de Usaquén, para el mes de diciembre de 2025.

En resumen, y una vez descritas las necesidades a atender, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere adelantar un traslado presupuestal por valor de: **VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.056.553).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén por valor de: **VEINTIUN MILLONES**

DECRETO LOCAL No. 015-2025

(30 de Diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 3 de 5

CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.056.553) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	21.056.553
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.056.553
O212	Adquisición de bienes y servicios	21.056.553
O21201	Adquisición de activos no financieros	281.000
O2120101	Activos fijos	281.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	281.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	281.000
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	281.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	20.775.553
O2120201	Materiales y suministros	5.456.940
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.456.940
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos similares	48.000
O2120201003023270108	Libros en blanco	48.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	37.000
O2120201003053514007	Tinta para sellos	37000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	3.366.000
O2120201003063622004	Banditas de caucho	960.000
O2120201003063627018	Borradores de caucho	164.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	1.044.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	708.000
O2120201003063699034	Aplicadores y similares de material plástico para usos higiénicos	490.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	1.872.940
O2120201003083891103	Lapiceros	569.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	1.026.000

DECRETO LOCAL No. 015-2025

(30 de Diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 4 de 5

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120201003083891108	Minas para lápices	7.000
O2120201003083891201	Sellos de caucho	81.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	157.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	32.940
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	133.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	133.000
O2120201004024291304	Navajas y cortaplumas	29.000
O2120201004024291501	Tajalápices de bolsillo	104.000
O2120202	Adquisición de servicios	15.318.613
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.318.613
O212020200805	Servicios de soporte	15.318.613
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	15.318.613

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén por valor de: **VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.056.553)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	21.056.553
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.056.553
O212	Adquisición de bienes y servicios	21.056.553
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	21.056.553
O2120202	Adquisición de servicios	21.056.553

DECRETO LOCAL No. 015-2025
(30 de Diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 5 de 5

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.737.940
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	5.737.940
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	5.737.940
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	5.737.940
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	5.737.940
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.318.613
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	3.318.613
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	3.318.613
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	12.000.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	6.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	6.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

DECRETO LOCAL No. 015-2025
(30 de Diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.

Página 6 de 5

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los (30) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

DANIEL HERNANDO ORTÍZ QUINTERO
Alcalde Local Usaquén

ELABORACIÓN	
ELABORÓ	Lina María chiquillo Londoño – Profesional Administrativa FDLUS. <i>Lina chiquillo</i>
REVISÓ:	Maribel Gómez Rodríguez – Profesional de Presupuesto (E) <i>MGR</i>
APROBÓ	Andrés Camilo Reynosa Carrero – Líder Planeación <i>ACR</i>